



ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DE LOS PROGRAMAS INTERNATIONAL EXPERIENCE E.V. (en adelante iE), desde septiembre de 2018

§ 1 Pagos:

El participante (parte 1), así como sus tutores legales (parte 2), se someten a las siguientes condiciones generales como **ANEXO** al contrato firmado. La Junta de iE ha aceptado la solicitud de participación en el programa y proporcionará a 1) y 2) en el plazo de 10 días una copia del contrato y la factura.

Las partes contratantes 1) y 2) se comprometen solidariamente a pagar el precio del programa. Las facturas se enviarán via e-mail. El precio mencionado en el contrato en el punto § 2 (1) es pagadero a iE mediante transferencia bancaria en los siguientes plazos:

- 20% del importe de la factura dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato.
- 50% del importe de la factura antes del 1 de abril.
- 30% del importe de la factura antes del 1 de junio.

Todos los pagos deben hacerse por transferencia bancaria a iE.

§ 2 Alojamiento:

iE facilitará al participante alojamiento adecuado en una familia anfitriona en las condiciones habituales del país de destino, supervisión y matrícula en un colegio acreditado.

Las familias de acogida son seleccionadas por iE y/o sus socios locales. Las familias de acogida pueden tener la siguiente estructura: familias monoparentales con hijos propios o con otro estudiante internacional (de idioma nativo distinto al español), parejas sin hijos, familias monoparentales, e incluso, después de un examen riguroso, también las personas solteras adecuadas. Dependiendo del programa las familias de acogida pueden recibir, o no, una compensación económica.

Las familias de acogida no son personal ejecutivo de iE. Las asignaciones en las llamadas "familias de bienvenida" para las primeras semanas de su estancia son posibles. Aunque es lo habitual, no se puede garantizar el permanecer con una familia durante toda la duración de la estancia. Dado que la acogida tiene carácter voluntario y altruista, la familia tiene la facultad para desistir voluntariamente de la misma por mal comportamiento de 1), teniendo iE en este caso la única responsabilidad de facilitar la búsqueda de una nueva familia de acogida. La búsqueda de una nueva familia por esta causa solo se realizará en una ocasión.

§ 3 Obligaciones del participante y el código de conducta:

- (1) El participante se compromete en consonancia con las reglas del programa y comportamiento especificados en la sección § 4 de estas Condiciones a participar activamente en un desarrollo positivo de su estancia en el extranjero, tanto en el ámbito de la familia de acogida como del centro escolar.
- (2) El participante - o para los participantes menores de 18 años, sus padres - se compromete a poner en conocimiento de iE enfermedades graves, minusvalías físicas, alergias, etc. de forma veraz a través de los documentos de solicitud, en la medida sean conocedores de su existencia. iE advierte explícitamente que la ocultación de información esencial puede llevar a la finalización de la estancia de manera anticipada o constituir una causa para la rescisión del contrato.
- (3) El participante se compromete a rellenar inmediatamente, de forma correcta y verídica los documentos de solicitud facilitados por iE, iE-USA, una organización local o un colegio, entregando además los informes médicos y académicos en el plazo más corto posible. Estos documentos forman parte de los documentos de selección para los colegios y familias de acogida sin los cuales no se puede empezar el proceso de asignación del participante.
- (4) El participante (salvo en caso de alumnos de internados) se compromete a asistir antes de su viaje, al seminario de orientación previo a la salida, y organizado por iE en España o en otro país europeo. El participante y sus padres aceptan que sin su previa participación en uno de los seminarios ofrecidos no podrá viajar al país de destino. La organización de un seminario especial por falta de participación en una de las fechas y lugares ofrecidos o por causa de una inscripción después de las fechas de los seminarios asciende a € 500.
- (5) Los participantes cuyas notas escolares en los informes de solicitud sean insuficientes (incluidos los informes semestrales o evaluaciones trimestrales) podrán no ser aceptados por los colegios en el país de destino, ni siquiera si las notas en cuestión según el colegio de origen en España se consideran "recuperadas". Los contratantes 1) y 2) se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para evitar notas insuficientes.

- (6) El participante y sus padres se comprometen a informar a iE de forma inmediata y por escrito de una posible o inevitable suspensión del curso del participante (por ejemplo, un suspenso en el informe semestral de notas o un aviso de expulsión por escrito por parte del colegio).
- (7) Cuando sea un requisito del programa, el participante tendrá que justificar conocimientos suficientes del idioma inglés. Esto se lleva a cabo por un test estandarizado on-line (ELTiS).
- (8) El participante se compromete a iniciar los trámites para obtener el visado del país de destino inmediatamente después de haber recibido los documentos de solicitud por parte de iE. Para el caso de pérdida del pasaporte, el participante facilitará una copia del mismo con el visado a iE o lo subirá al sistema.
- (9) El participante se compromete a confirmar el vuelo de ida y vuelta lo antes posible, tanto de la partida como de cualquier cambio en la fecha de regreso (con una antelación mínima de 3 meses), de acuerdo a las normas que deben cumplir los vuelos que iE facilitará a los participantes y a sus padres. También se comprometen a facilitar a iE copia de los billetes.
- (10) En los programas de EE.UU., Irlanda, Canadá, Nueva Zelanda, y Australia está incluido el paquete de seguros. Los participantes con destino Sudáfrica deberán de contratar un seguro sudafricano. Las partes 1) y 2) se comprometen en caso de prórroga de la estancia, a la notificación a iE en tiempo y forma para la extensión del seguro a la duración real del viaje.
- (11) El participante se compromete a respetar las normas de la familia de acogida y del colegio. Un incumplimiento de dichas normas podría suponer la expulsión, retirada del visado y el regreso anticipado a España del estudiante, sin asumir iE ninguna responsabilidad por esta circunstancia.
- (12) El participante se compromete a documentar todas las vacunas requeridas para la escolarización en el país de destino y específicamente por el colegio o estado correspondiente.
- (13) Los padres de los participantes son conscientes que durante su estancia en el extranjero el participante está sujeto a las leyes y la jurisdicción del país de destino, así como a las normas de la familia de acogida y el colegio.
- (14) Cualquier problema tiene que ser puesto en conocimiento de forma inmediata y por escrito a los representantes locales de iE por el participante. En caso de deficiencias evidentes tiene que ser concedido un plazo adecuado para su subsanación. iE y sus asociados ponen mucho énfasis en una selección rigurosa de los colegios y familias de acogida. La organización asociada tiene el derecho exclusivo a llevar a cabo asignaciones en familias de acogida y – en caso de considerarlo oportuno – llevar a cabo cambios de las colocaciones. Si a pesar de haber realizado un adecuado emplazamiento en la familia anfitriona el participante solicita un cambio de familia por motivos personales (después de haberlo acordado con iE) podrán incurrir en gastos extraordinarios según el país de destino. Los mencionados costes serán informados a los padres con antelación.
- (15) Las colocaciones se llevan a cabo independientemente de pertenencias étnicas, color de piel o creencias religiosas de la familia de acogida.
- (16) El participante se compromete a abandonar el país de destino al final del programa dentro del plazo concedido por la organización, colegio o distrito para volver a su país de origen.

Todas las consecuencias derivadas de una infracción de las regulaciones de visados son responsabilidad exclusiva del titular del visado.

- (17) El programa de iE supone un intercambio mutuo en el sentido que la familia de acogida y el colegio esperan poder aprender algo sobre la cultura, sociedad e idioma del participante. El participante hará todos los esfuerzos para convertirse en un miembro más de su familia de acogida y contribuirá para que la participación de su familia de acogida en el programa de iE se convierta en una experiencia positiva. iE declina cualquier responsabilidad por la expulsión del participante del colegio o de la familia de acogida a causa de un mal comportamiento.

§ 4 Reglas de conducta para los programas escolares de iE:

- (1) El consumo de bebidas alcohólicas por parte de los participantes infringe las normas de los programas de iE. Las personas menores que infringen la ley siendo detectados por las autoridades se exponen a multas elevadas, arresto e incluso penas de cárcel. Para los participantes en el programa iE esto puede suponer la expulsión del programa y la inmediata vuelta a casa.
- (2) La compra, posesión y uso de drogas es ilegal para consumo propio o de terceros. Los medicamentos o drogas pueden ser ingeridos o usados –independientemente de la prescripción médica obligatoria – únicamente con fines médicos. La compra, la venta, la posesión para si mismos o para terceros, y el consumo de drogas ilegales, durante la participación en el programa de iE será puesto de forma inmediata en conocimiento de las autoridades competentes e implicará la expulsión inmediata del programa y la vuelta a casa.
- (3) La posesión y el consumo de productos de tabaco queda prohibido para personas menores de 18 (o en algunos destinos de 21 años) y por tanto supone una infracción de las leyes locales. Infracciones que pueden llevar a la expulsión del programa y a la vuelta a casa de forma inmediata.
- (4) Las normas de la familia de acogida tienen que respetarse en la medida que coincidan con las costumbres normales en el país de acogida. Esto se aplica particularmente a los horarios de vuelta a casa y los trabajos domésticos que forman parte de la responsabilidad de los participantes. Solo se pueden llevar invitados a casa previa autorización por parte de la familia de acogida.
- (5) Por razones de seguridad los participantes no pueden viajar durante su estancia sin previa autorización de iE, la organización asociada local y la familia de acogida. Si los participantes quieren viajar durante el programa de iE, necesitan la previa autorización por escrito de:
 - a) sus padres
 - b) sus padres de acogida
 - c) un empleado local responsable (el coordinador local y la oficina en destino tienen que estar al tanto de los planes)

En todo caso se necesitan los datos del acompañante (edad mínima 25 años)

Cualquier viaje y actividad debe ser revisados previamente para dar la conformidad de los seguros pertinentes.

Si una de las personas arriba mencionadas deniega su autorización o falta un acompañante adecuado, no se puede llevar a cabo el viaje. iE desaconseja tajantemente la reserva de viajes o la adquisición de billetes sin todas las autorizaciones requeridas con anterioridad. Los costes resultantes no se reembolsarán por parte de iE.

- (6) La participación en los cursos de permiso de conducir (*Driver's Education*) sólo puede llevarse a cabo por invitación del colegio en el segundo semestre. iE no garantiza una participación en estos cursos. Los estudiantes de un solo semestre no pueden participar en estos cursos por razones académicas.
- (7) El participante no puede conducir durante su estancia ningún vehículo motorizado. No existe la posibilidad explícita de solicitar y obtener un permiso de conducir.
- (8) Los programas de iE son cursos de carácter cultural y académico, por lo que se espera que los estudiantes iE se tomen su participación en dicho curso en serio y aprueben todas sus asignaturas. Las primeras nueve semanas pueden resultar difíciles para los participantes. Sin embargo, tienen que haber aprobado al final del primer semestre todos sus cursos y haber conseguido al menos una nota equivalente al "suficiente" según el sistema español. Todos los deberes tienen que ser entregados a los correspondientes profesores dentro del plazo establecido. Se espera que reconozcan y cumplan de la misma manera que los alumnos locales con todas las reglas y expectativas.
- (9) El participante tiene que abonar personalmente todos los costes de teléfonos móviles adquiridos (terminal y/o plan de llamadas local). Para mejorar la integración se recomienda que las llamadas al país de origen se limiten a una o dos al mes.
- (10) Durante su estancia el participante se somete como visitante a la jurisdicción de las leyes nacionales, estatales y locales. El participante se compromete a respetar las leyes vigentes y no cometer infracciones, entre las cuales se encuentra el mal uso de internet y redes sociales. Las infracciones graves pueden ocasionar la rescisión inmediata del programa y bajo ciertas condiciones dificultar una nueva entrada en el país de destino.
- (11) El visado del participante no incluye permiso de trabajo. El ejercicio de un trabajo regulado o el establecimiento de una relación laboral queda prohibido durante el programa y supone una infracción de las regulaciones del visado.
- (12) El participante no podrá volver a su país durante el programa sin el consentimiento escrito de iE. El incumplimiento puede significar la expulsión del programa. Esto no se aplica a los viajes a casa por emergencias familiares que contaría con todo el apoyo de iE.
- (13) Los padres, parientes y/o amigos no deben visitar al participante durante su estancia. Recomendamos encarecidamente la organización de estas visitas para el final del año escolar. Todas las visitas a casa de la familia de acogida tienen que autorizarse previamente por la familia de acogida. Por favor, informen a la oficina de iE y al coordinador local si tienen previsto hacer visitas. Todas las excepciones tienen que autorizarse previamente por parte de iE y sus asociados en el país de destino.
- (14) El participante no tiene derecho a permanecer con su familia de acogida más allá de la terminación del programa. Los participantes pueden permanecer en el país de destino después

del final del programa y dentro de la vigencia de su visado con sus padres, y bajo su propia responsabilidad.

- (15) La terminación anticipada del programa por parte del participante o sus padres tiene que ser notificado por escrito a iE por escrito. En caso de una terminación anticipada del programa el visado de estudiante pierde su validez y el participante tiene que salir inmediatamente del país de destino. Todas las consecuencias que resulten de la infracción de las normas relativas al visado están bajo la exclusiva responsabilidad del participante.
- (16) El participante se compromete a respetar las normas del uso de ordenadores y móviles en la casa de la familia de acogida y en el colegio. El uso indebido e ilegal de ordenadores o móviles (hacking, pornografía, descargas ilegales, *streaming*) supone una infracción grave y queda totalmente prohibido. Todos los costes relacionados con estas infracciones corren a cargo del participante o sus padres.
- (17) Los padres del participante se comprometen a dotarle de una asignación económica suficiente. iE recomienda una asignación mensual entre 150 y 300 €.
- (18) iE recomienda que, durante la duración del programa, por lo menos uno de los padres posea un documento válido (pasaporte y visado) para viajar al país de destino.
- (19) Las partes firmantes se comprometen a cumplir todo lo anterior y llevar a cabo en los términos expresos del acuerdo. El participante es responsable del cumplimiento de estas normas, que constituyen una parte sustancial del contrato.
- (20) Los contratantes 1) y 2) han sido informados y son conscientes de que las leyes del país de destino, así como las normas de familia y colegio, pudieran no coincidir con la de su país de residencia e incluso resultar más estrictas, obligándose a hacer los mayores esfuerzos para que sean cumplidas, asumiendo que el incumplimiento de las mismas puede acarrear la expulsión.

§ 5 Cambios en las prestaciones:

- (1) Los cambios o discrepancias de prestaciones individuales del contenido convenido en este contrato que surjan después de la firma de dicho documento se admitirán únicamente en la medida que dichos cambios o discrepancias no sean esenciales y por tanto no interfieran en el marco general del contrato.
- (2) Estos cambios no afectarán a eventuales derechos de garantía, si las prestaciones cambiadas se deben a deficiencias.
- (3) iE se compromete a informar inmediatamente al participante y a sus padres de cualquier cambio de prestaciones o discrepancias.

§ 6 Cambios en los precios:

- (1) Si entre la fecha de aceptación de este contrato y la fecha contractualmente estipulada para el viaje hay más de 4 meses, iE se reserva el derecho, en virtud de las fluctuaciones monetarias excepcionales, a cambiar el precio del programa en relación con el aumento de la moneda correspondiente. En el caso de que se produzca, dicho cambio ha de ser comunicado al estudiante por lo menos 20 días antes de la salida, no permitiendo aumentos de precios después de esa fecha.

- (2) Las partes contratantes 1 y 2 tienen, en caso de un aumento de precios de más del 8 por ciento, el derecho de desistimiento de conformidad con el § 651a párr. 5 del Código Civil alemán. El derecho de desistimiento debe hacerse inmediatamente después del anuncio del aumento del precio de iE.

§ 7 Renuncia y rescisión:

Antes del inicio del viaje:

- (1) Los contratantes 1 y 2 pueden cancelar el programa en cualquier momento antes de su inicio. La fecha de la recepción de la declaración de renuncia por parte de iE es decisiva. En este caso, iE pierde el derecho sobre el importe del programa, pero en su lugar, iE puede reclamar una compensación adecuada por los preparativos del viaje hasta el momento de la renuncia y los correspondientes gastos en relación con el coste del programa y siempre y cuando iE no tenga la responsabilidad de la renuncia o se trate de un caso de "fuerza mayor".

El 20% de matrícula no es reembolsable en ningún caso, excepto si el programa es cancelado por iE o si la organización no es capaz de colocar al estudiante en colegio o familia.

- En caso de cancelación del participante después de la activación para completar su aplicación on-line y antes del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y sin colocación (familia y colegio), deberá abonar a iE la cantidad correspondiente a los gastos de gestión y cancelación, que ascenderán al **20% del precio del programa**.
- En caso de cancelación del participante antes del 15 de marzo y con colocación, el cargo por cancelación será del **40% del precio del programa**.
- Si se cancela después del 15 de marzo y sin colocación, el cargo por cancelación será del **30% del precio del programa**.
- Si se cancela después del 15 de marzo y con colocación, el cargo por cancelación será del **60% del precio del programa**.

El derecho de uso de los documentos para la solicitud del visado expira irrevocablemente con la renuncia del participante.

La parte 2) (padres o tutores legales) responden solidariamente con respecto a los gastos de cancelación.

- (2) iE se reserva en los siguientes casos la rescisión del contrato:
- (1) En caso de que los documentos de selección no fueran confeccionados dentro del plazo establecido y de forma completa y correcta (sistema online de iE, organización asociada en destino o colegio) salvo por culpa o negligencia por parte de iE.
- (2) En caso de suspensión del curso del participante o de un rendimiento escolar deficiente (que el boletín escolar muestre notas con insuficientes). La rescisión tiene que comunicarse por escrito.
- (3) Cuando el participante o sus padres faciliten intencionadamente información falsa sobre

circunstancias esenciales del contrato como por ejemplo el estado de salud del participante, antecedentes penales, entradas en el registro judicial o la falta intencionada de informar a iE del cambio de una circunstancia de forma inmediata (salvo en el caso de una negligencia por parte de iE), especialmente una infracción del deber de información. La rescisión se admite sólo cuando iE no tenía conocimiento previo en el momento de la firma del contrato de dichas circunstancias.

- (4) Cuando el participante se comporte de forma notoriamente anti-reglamentaria (por ejemplo, durante el seminario de preparación).
- (5) Si el participante comete un delito según las leyes del país de destino.
- (6) En caso de un rechazo demostrable y repetido de las prestaciones de mediación (colegio/ familia de acogida/ organización) por parte del participante o sus padres, a menos que el rechazo se deba a una deficiencia bajo la responsabilidad de iE.
- (7) Cuando los contratantes 1) y 2) rechacen las vacunas requeridas por las leyes escolares del país de destino, no puedan documentar las vacunas efectuadas y se nieguen a someterse a una nueva vacuna. Las vacunas requeridas por el país destino y su documentación correspondiente son una condición imprescindible para poder ir a un colegio. Si los colegios en el país de destino denegasen el acceso por falta de las vacunas correspondientes no existe ningún derecho a reclamar daños y perjuicios a iE. (véase también § 3 (12)).
- (8) Cuando los contratantes 1) y 2) no abonen el precio convenido dentro del plazo establecido. Si los contratantes 1) y 2) son los causantes de la rescisión del contrato, iE puede reclamar una indemnización según la cláusula 7 §.

Después de la salida:

- (3) El participante y sus padres pueden rescindir el contrato en cualquier momento hasta el final del programa. Si la rescisión se lleva a cabo después del comienzo del viaje, la validez del visado de estudiante caduca en el momento de la recepción de la renuncia y el participante tiene que abandonar el país destino de forma inmediata. El participante y sus padres se comprometen a someterse a las regulaciones vigentes para visados y permisos de estancia locales. Todas las consecuencias que se deriven de una falta de cumplimiento de estas regulaciones son exclusiva responsabilidad del participante. Siempre que las razones para una rescisión no sean responsabilidad de iE, iE se reserva el derecho al cobro del coste del programa con la excepción de posibles costes no incurridos.
- iE se considerará absolutamente liberado de sus obligaciones contractuales y no efectuará reembolso alguno en los casos de abandono del programa de forma voluntaria por parte del participante o si es enviado de vuelta a casa debido a un comportamiento inaceptable, malas notas o expulsión por parte del colegio o la familia
- (4) Si se complica, peligra o se deteriora la estancia por causa de fuerza mayor y circunstancias no previsibles a la hora de firmar el contrato de tal modo que la seguridad personal del

participante no se pueda garantizar por estas circunstancias, tanto iE como el participante y sus padres pueden rescindir el contrato. En este caso, iE puede reclamar una compensación por los servicios ya prestados o los que aún están por prestar hasta el final del viaje. iE está obligado a tomar las medidas pertinentes para la disolución del contrato.

- (5) Tanto iE como el participante o sus padres pueden rescindir el contrato después del comienzo del viaje cuando surjan problemas de salud que dificulten, pongan en peligro o influyan la estancia negativamente o imposibiliten la estancia del participante en el país de acogida.
- (6) iE se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando el participante tenga un conflicto con la ley que pueda tener como consecuencia una pena o amenaza de pena.
- (7) iE se reserva el derecho a la rescisión extraordinaria del contrato en el caso de una infracción del participante de las reglas del programa especificadas en §5. Esto se aplica particularmente (pero no exclusivamente, ya que puede haber otras causas de expulsión directa) cuando se trata de infracciones del participante contra leyes mencionadas por ejemplo en relación con la posesión de drogas y su consumo, alcohol y la conducción de vehículos motorizados y bajo ciertas condiciones también en el caso de la aportación de datos falsos o incompletos sobre el estado de salud del participante.

La rescisión lleva a una expulsión inmediata del programa y obliga al participante a abandonar el país de destino de forma inmediata.

Antes de la rescisión tiene que llevarse a cabo un aviso, a menos que la infracción del participante sea (a juicio de iE, de la familia de acogida o del colegio) tan grave que una finalización inmediata del contrato esté justificada incluso teniendo en cuenta los legítimos intereses de los padres. Siempre que iE no sea responsable de las razones de la finalización anticipada del programa, se reserva el derecho a reclamar el coste del programa restando el importe de posibles costes no incurridos.

- (8) En el caso de que un comportamiento inadecuado del participante que lleve a una finalización anticipada por parte de la organización local o a una negativa por parte de la familia de acogida o del colegio a una continuación de la estancia, se expulsará al estudiante del programa y tendrá la obligación inmediata a volver a España. **IMPORTANTE:** En caso de una infracción grave el contrato puede ser resuelto sin previo aviso.
- (9) En el caso de colegios privados, los costes de matrícula y posible compensación a la familia de acogida se devolverán en cada caso en base a la política de reembolso del centro que se trate.

§ 8 Responsabilidad de iE:

iE es responsable dentro del marco como asesor del deber de proveer;

- a) Un asesoramiento riguroso al participante
- b) Una preparación cuidadosa del viaje
- c) La elección cuidadosa de los prestatarios
- d) La veracidad de la descripción de las prestaciones
- e) La correcta prestación de las obligaciones contractuales

§ 9 Limitación de responsabilidad:

- (1) La responsabilidad civil contractual por daños no físicos por parte de iE, se limita al triple del importe del programa;
 - siempre que el daño sufrido por el participante no haya sido intencionado o temerario por parte de iE.
 - siempre que iE tenga la responsabilidad por los daños del participante por culpa de una entidad prestataria.
- (1) Para todas las reclamaciones contra iE que resulten de acciones ilícitas no premeditadas o temerarias, la responsabilidad civil se limita al triple importe del precio del programa.
- (2) iE no se hace responsable de daños sufridos durante actividades privadas no incluidas en el precio del programa o llevadas a cabo de forma independiente por parte del participante al margen del programa y de las consecuencias que sufra el participante por causa de infracciones de normas o reglas del colegio, los padres de acogida o las organizaciones asociadas.
- (3) Las actividades como viajes o excursiones, independientemente de quien las haya organizado, se consideran como actividades privadas y por tanto fuera de la responsabilidad de iE, a no ser que dichas actividades estén incluidas dentro del precio del programa, e iE haya reconocido claramente la organización de esta actividad.
- (4) iE no se hace responsable de situaciones y consecuencias provocadas por el participante de forma indebida. iE intentará apoyar al participante dentro del marco de las leyes vigentes para resolver la situación.
- (5) iE no se hace responsable de las demoras de salida por causa de cambios de procedimientos en el proceso de aprobación de visados por las autoridades locales competentes.
- (6) **Las reclamaciones sobre el contrato tienen que presentarse en el plazo máximo de un mes después de la finalización del viaje a International Experience e.V., a la atención de D. Kevin Gillner, Amselweg 20, 53797 Lohmar. Los derechos de reclamación del viajero prescriben a los dos años de la fecha final del programa.**

§ 10 Pasaporte, visado y seguro médico:

- (1) iE informará a los participantes sobre los cambios que puedan producirse en la regulación del programa antes del comienzo del viaje.
- (2) El participante es responsable del cumplimiento de todas las regulaciones para el viaje. Todos los inconvenientes como resultado de la violación de dichas regulaciones son responsabilidad del viajero a menos que hayan sido causados por una falta de información o por una información deficiente por parte de iE.
- (3) iE garantiza la información del estudiante sobre regulaciones en relación con las exigencias legales de pasaportes, visados y cuestiones de salud que lleguen al conocimiento de iE o que deberían haber llegado a su conocimiento en la aplicación habitual de su deber de informar.
- (4) En caso de que las leyes de inmigración y/o de salud pública de los estados federales no fueran cumplidas por el participante o el visado no fuera autorizado a tiempo con el resultado de que

el participante no pueda viajar, iE puede rescindir el contrato o anularlo sin previo aviso. En caso de continuación del contrato, el participante asume los gastos adicionales causados por su comportamiento, teniendo el derecho a pormenorizar los gastos adicionales.

consentimiento, en caso de que las leyes en el país de origen o destino del participante, la jurisprudencia establecida o las condiciones económicas cambien. Estos Términos y Condiciones se basan en la ley alemana.

§ 11 Arbitraje para resolución de conflictos de los consumidores:

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes, estas se someten al arbitraje que la Comisión Europea está proporcionando en una plataforma *on-line* para la resolución de litigios en línea en materia de consumo, a la que se puede acceder en la página: <https://webgate.ec.europa.eu/odr>

En concreto, las partes se someten al laudo arbitral que pudiera emitir el siguiente órgano:

Órgano de conciliación en las relaciones de consumo del centro de conciliación

* Dirección: Straßburger Str. 8, Kehl 77694 Alemania

* Dirección electrónica: mail@verbraucher-schlichter.de

* Página web: <https://www.verbraucher-schlichter.de>

* +Teléfono: +49 7851 79579 40.

§ 12 Protección de datos:

Los firmantes manifiestan su conformidad con las informaciones personales y confidenciales facilitadas a iE dentro del marco de la preparación y ejecución del presente contrato para que puedan ser procesadas durante el proceso de inscripción y participación en el programa de iE y podrán ser cedidas a terceros para garantizar una organización adecuada de la participación en el programa de iE.

Los firmantes están de acuerdo que iE puede facilitar estos datos también a organismos estatales en la medida que sea necesario.

En ningún caso estos datos se venderán o se pondrán a disposición de terceros.

El acceso a estos datos se limita a los empleados de iE o sus agentes indirectos que utilizarán la información únicamente para la implementación del programa iE .

Más información en la página web <https://spain.international-experience.net/data-protection-policy/>

§ 13 Disposiciones finales:

- (1) El contrato y los términos de estas Condiciones Generales recogen el contenido de los acuerdos entre el participante, sus padres e iE. No existen cláusulas accesorias a este contrato. Los acuerdos adicionales y cambios tienen que ser formulados por escrito y figurarán en un anexo a este contrato. Los cambios posteriores no consentidos del texto del contrato, añadiduras y/ o cancelaciones del texto del contrato quedan sin efecto.
- (2) Si alguna disposición de estas Condiciones no es válida, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectadas.
- (3) Acuerdo de transparencia en los Términos y Condiciones Generales: iE se reserva el derecho de cambiar estos términos y condiciones en cumplimiento de la notificación, notificación y